

AREN  
DE MIL.

Juan Davila mar  
Tref Perea y donado, D.  
en Caraca; D. Tref Hen-  
sin Covallan Don Sindi-

en que se previene in-  
vencian si D. Miguel  
bana q. le obre para  
viado por D. Juan Car-  
o y paxera. y la copia  
D. Miguel mar en  
su favor el correspond.

o: Que cumpliendo con  
sobre despachar titulo  
siles A. Comesa, hace  
rio ordinario que lo fue  
y toda su vida no resea-  
ta. y bien en toda espe-  
cia varias veces, lo q.  
lan didener, haciendo  
como lo es en este  
remesante empleo lo  
si las personas mar

ninga persona ni que en un  
dieren al Pueblo, lo que manifiesta el exponer a este Ayunta-  
in<sup>to</sup> sin que sea visto no radianles. pues no es mi animo si tal, y si de.

cumpla con lo que el Comesa previene  
el Sr. D. Pedro Lopez Oros Dijo: Que se conformava con lo expuesto  
por el Sr. D. Juan Forcetta

el Sr. D. Genes Moya: Dijo: Que en quanto a la conduca si D. mig.  
mar Carraco no tiene que decir ny en quanto a los deudos, y en lo de man  
que expone el Sr. D. Juan Forcetta no puede decir sobre el parti cu-  
lar. y solo si se adelize a lo que determino el Sr. Comesa si las dunt-

el Sr. D. Aguirre Forcetta: Dijo: Que en quanto a la conduca si D. mig.  
D. Miguel mar, avilidad y suficiencia no tiene nada que decir ni  
sabe sea deudo a caudalen pu<sup>er</sup> ni sabe tenga alguna pendencia, y  
en quanto a lo expuesto por el Sr. D. Juan Forcetta si fuere obstrac-